



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

Decreto de PERSONAL

REF: NOMBRA EN PLANTA DE PERSONAL EN
CALIDAD A CONTRATA A LA PERSONA QUE INDICA.
TREHUACO,

07 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 087

VISTOS:

- ORD. N° 79 (25.04.2025) de Alcalde; que ordena la contratación de Doña LORENZA BEATRIZ QUEZADA ALARCÓN.
- El dictamen N° E173171/2021 traspaso de honorarios a contrata a partir del año 2023, de la contraloría general de la república;
- El artículo 15 de la Ley N° 21.722 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025;
- El decreto 118 exento que aprueba instrucciones para la implementación del art.15 de la ley N° 21.722, sobre traspaso de personal de honorario a contrata, y modificación de la dotación máxima de personal;
- El decreto alcaldício N°093 de fecha 02 febrero de 2018, que aprueba contrato de servicios de doña Lorenza Beatriz Quezada Alarcón;
- El informe N°18 de fecha 06.05.2025 del asesor jurídico que da fundamentos al traspaso de honorarios a contrata;
- El certificado N°31 de fecha 06.05.2025 que certifica que las personas del informe N°18 cumplen los requisitos;
- El decreto alcaldício N°280 de fecha 22 de abril de 2025, que aprueba modificación presupuestaria;
- El certificado N° 56 que existe disponibilidad presupuestaria de fecha 30 de abril del 2025;
- El Reglamento N° 1 del año 2019 que fija y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Treahuac de fecha 03.12.2019 y su publicación en el Diario Oficial con fecha 18.12.2019;
- El Título II del D.L. N° 3.551, de 1981;
- Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Resolución N° 2, de 2024, de la Contraloría General de la República, que exonera la toma de razón de determinados actos administrativos.
- La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos, de 2016;
- Los Decretos Alcaldício N° 293 y 294, ambos de fecha 30.06.2020, por los cuales se adecua la planta y escalafones del Personal de la Municipalidad y se encasilla al mismo personal respectivamente;
- El Decreto N° 986 del 27.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025
- y las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento al dictamen E288160N22 de fecha 16.12.2022 de la contraloría general de la república, que aclara los efectos del dictamen N°E173171, de 2022, que impartió instrucciones respecto de las contrataciones a honorarios en los órganos de la administración del Estado, en atención a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°21.516, de presupuestos del sector público para el año 2023.

DECRETO:

- NOMBRESE** a contar del 01.04.2025 en la Dotación del Personal de esta Municipalidad a la persona que se indica, en el cargo y calidad que a continuación se señala:

NOMBRE	LORENZA BEATRIZ QUEZADA ALARCÓN
RUT	11111111-1
GRADO	16° EUS
PLANTA	ADMINISTRATIVO
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA
JORNADA	COMPLETA 44 HRS.
DEPENDENCIA	DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
FUNCION	ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Funciones: -Cumplir funciones administrativas y operativas que se requiera en la Dirección de Desarrollo Comunitario acorde a las funciones señaladas en Decreto N° 754 del 30.12.2025 que Aprueba Reglamento Interno Municipal, artículo 46. -Apoyo operativo al Departamento de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario. -Cumplir funciones administrativas y operativas en custodia de fichas FIBE y FIBE -Hídrica. -Otras funciones que la Ley le señale o que la Autoridad Superior le asigne.
PLAZO NOMBRAMIENTO	31 DE DICIEMBRE DE 2025

- Páguese sus remuneraciones en forma mensual de acuerdo a la modalidad vigente en la Municipalidad, con cargo al presupuesto municipal vigente 21.02.001 "GASTO EN PERSONAL A CONTRATA"

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

